

C. ANUNCIOS PARTICULARES

AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S. A.

Adjudicación del concurso público para la contratación de la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de abastecimiento de agua potable a Graus y sus núcleos». Clave: O-201.19

1. Entidad adjudicadora: «Aguas de la Cuenca del Ebro, Sociedad Anónima».
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de ejecución de obra.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de abastecimiento de agua potable a Graus y sus núcleos».
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial del Estado» número 198, publicado el 19 de agosto de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Trámite: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 5.313.874,96 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 18 de diciembre de 2002.
 - b) Contratista: «Comsa, Sociedad Anónima».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 4.735.707,71 euros, IVA incluido.

Zaragoza, 27 de enero de 2003.—El Consejero Delegado de «Aguas de la Cuenca del Ebro, Sociedad Anónima», Fernando de Ana García.—2.995.

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE BALEARES

En el expediente tramitado en el Tribunal de Defensa de la Competencia con el número 521/01 (2107/99 del Servicio de Defensa de la Competencia), que tuvo origen en denuncias formuladas contra varios Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, por prácticas contrarias a la Ley de Defensa de la Competencia, con fecha 30 de mayo se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice, ha resuelto:

Primero—Declarar la comisión por los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Baleares, Barcelona, La Coruña, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya de conductas de las prohibidas por el artículo 7 de la Ley de Defensa de la Competencia consistentes en haber vulnerado los artículos 7 y 9 de la Ley de Competencia Desleal mediante la publicación de anuncios que constituyen actos de engaño y denigración, con afectación del interés público, mediante los que se induce al público a creer que los servicios de intermediación inmobiliaria de los Agentes colegiados son más fiables que los que prestan otros intermediarios capacitados legalmente que actúan en el mismo mercado.

Segundo—Intimar a los citados Colegios para que, en lo sucesivo, se abstengan de conductas semejantes.

Tercero—Imponer a cada uno de los colegios infractores una multa sancionadora de 75.000 euros.

Cuarto—Imponer a cada uno de los colegios infractores la obligación de publicar, en el plazo de dos meses, a su costa, de la parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la sección inmobiliaria del diario de mayor circulación de la provincia respectiva.

Quinto—Imponer a cada uno de los colegios infractores una multa coercitiva de 500 euros por cada día de retraso en el cumplimiento de cada una de las obligaciones de publicación.

Palma de Mallorca, 15 de enero de 2003.— José Oliver Roca, Presidente del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Baleares.—2.289.

FUNDACIÓN ONCE

Plazo de presentación de proyectos y solicitudes de ayudas a la Fundación ONCE para la Cooperación e Integración Social de Personas con Discapacidad para el ejercicio 2003

Conforme al acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación ONCE para la Cooperación e Integración Social de Personas con Discapacidad, en fecha 19 de diciembre de 2002, el plazo de presentación de proyectos y solicitudes de ayudas a la Fundación ONCE para el ejercicio 2003, queda establecido, con carácter general, entre el 1 de enero del 2003 y el 30 de septiembre del mismo año. Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la sede de la Fundación ONCE, sita en Madrid, calle Sebastián Herrera, número 15.

Madrid, 22 de enero de 2003.—El Secretario del Patronato de la Fundación ONCE para la Cooperación e Integración Social de Personas con Discapacidad, Luis Crespo Asenjo.—2.377.

METRO DE MADRID, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de un sistema de clasificación. Ley 48/1998

1. Nombre, dirección, número de teléfono y fax de la entidad contratante: «Metro de Madrid, Sociedad Anónima», Cavanilles, 58, España, 28007 Madrid, teléfono (34) 91 379 88 00, fax (34) 91 501 78 00.

2. Objeto del sistema de clasificación: Este anuncio recoge los grupos de obras, productos y servicios en los que se agrupan las categorías para las cuales «Metro de Madrid», utiliza la base de datos del Registro de Proveedores.

Código de obras, productos y servicios, descripción de los grupos:

Grupo 1.º Obras e Instalaciones.

- 1.1 Obras ferroviarias en infraestructura.
- 1.2 Obras en general.
- 1.3 Electrificación.
- 1.4 Instalaciones en locales y edificios.
- 1.5 Instalaciones de seguridad.

- 1.6 Instalaciones de Telecomunicaciones.
- 1.7 Equipamiento de estaciones.
- 1.8 Equipamiento industrial.

Grupo 2.º Productos de Tipo General:

- 2.1 Materias primas en general.
- 2.2 Equipo y material eléctrico.
- 2.3 Tuberías y accesorios.
- 2.4 Bombas, compresores y otros equipos.
- 2.5 Material de consumo.
- 2.6 Vehículos industriales.
- 2.7 Suministros industriales.
- 2.8 Material de oficina.
- 2.9 Equipos y suministros informáticos.
- 2.10 Equipamiento de acabado de vehículos.

Grupo 3.º Productos Sector Ferroviario:

- 3.1 Material móvil.
- 3.2 Caja.
- 3.3 Bogies.
- 3.4 Equipo neumático.
- 3.5 Equipo eléctrico.
- 3.6 Material para instalaciones fijas, vías y obras.
- 3.7 Otros suministros específicamente ferroviarios.

Grupo 7.º Servicios de Tipo General:

- 7.1 Mantenimiento de edificios e instalaciones.
- 7.2 Servicios informáticos, de reproducción y de telecomunicaciones.
- 7.3 Servicios de aseguramiento, bancarios, legales y relacionados.
- 7.4 Servicios de Higiene y de Gestión de Residuos.
- 7.5 Alquileres.
- 7.6 Vigilancia y seguridad.
- 7.7 Consultoría, Ingeniería y asistencia técnica.
- 7.8 Transportes, viajes y servicios relacionados.
- 7.9 Otros servicios generales.

Grupo 8.º Servicios Específicos del Sector Ferroviario:

- 8.1 Reparación del material móvil.
- 8.2 Mantenimiento del material móvil.
- 8.3 Otros servicios ferroviarios.

3. Condiciones que deberán cumplirse para la clasificación con arreglo al sistema y los métodos de verificación: «Metro de Madrid, Sociedad Anónima», ha establecido junto con «Eusko Trenbideak, Ferrocarriles Vascos, Sociedad Anónima»; «Ferrocarri de Barcelona, Sociedad Anónima»; «Ferrocarri de la Generalitat de Catalunya»; «Ferrocarri de la Generalitat Valenciana», y «Metro Bilbao, Sociedad Anónima», un Sistema Común de Registro de Proveedores denominado proTRANS.

El Registro de los Proveedores se efectuará con arreglo a las características fundamentales de éstos, y en particular a los elementos personales, materiales, económicos y técnicos de que dispongan en relación con las categorías de productos o servicios en que lo soliciten. El Proveedor deberá completar un Cuestionario y remitir la documentación que se solicita, así como una Declaración firmada.

En el cuestionario se analizan los siguientes aspectos: Información general de la compañía y datos del Registro Mercantil o equivalente, persona de contacto, personal clave y número de empleados, almacenes y centros de producción de la empresa, Compañías asociadas, datos contables y financieros